

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009291

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-120536

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "JUNTA ROSCADA PARA CAÑOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 03/04459 de fecha 29 de abril del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 30 de noviembre del 2004 bajo el número 04120536 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 12 a 14, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" JUNTA ROSCADA PARA CAÑOS "

9291

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009291

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-120536

Clasificación IPC: F 16 L 15/06.

Reivindicación(es): 1 a 9 **Folio(s):** 12 a 14

Titular(es): TENARIS CONNECTIONS AG.

Domicilio(s): Schaan, Liechtenstein.

Inventor(es): Gabriel E. Carcagno, Giuseppe Della Pina, Rita G. Toscano y Tommaso Coppola.

Prioridad N°: RM 2002 A 000234 **Fecha:** 30 de abril del 2002 **País:** IT.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/04459 **Fecha:** 29 de abril del 2003.

Vigente desde: 29 de abril del 2003 **Hasta:** 29 de abril del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Ernesto Cavelier Franco, en su calidad de apoderado de Tenaris Connections AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00929.1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-120536

de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2010.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
ERNESTO CAVELIER FRANCO
Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 504.
Bogotá D.C.

202021